



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 665

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 OCT 2021

VISTO: Informe N° 1319-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2000595 y Reg. Exp. N° 1498220, Carta N°069-FJFM-RC/CAI-GRH-2021, y demás documentación adjunta en veinte (20) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N°069-FJFM-RC/CAI-GRH-2021, de fecha 07 de octubre de 2021, el señor Fausto Jesús Flores Molina- Representante Común del Consorcio ADJENI INGENIEROS, refiere que la obra en referencia culminó el 30 de setiembre de 2021 por lo que en cumplimiento de la normativa vigente remite certificado de conformidad técnica para la conformación de comité de recepción de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayaco, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja- Huancavelica"- I.E.N°31095 de la Localidad de Caymo;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1319-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 18 de octubre de 2021, pone en conocimiento que de conformidad al Asiento 357 y 358 de del Cuaderno de Obra, suscrito por el Residente de Obra y el Supervisor de obra respectivamente, describen que la obra ha culminado, por lo propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de inicial en las localidades de Ayaccocha, Salcabamba, Miraflores, Caymo, Santa Cruz de Pucayaco, Santa Rosa de Palca, Ovejería e Istayhualcas, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja- Huancavelica"- I.E. N°31095 de la Localidad de Caymo, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
PRIMER MIEMBRO	Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias	CAP. 9332





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 000 665

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

25 OCT 2021

SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe- DREH	CAP. 11616
TERCER MIEMBRO	Ing. Vladimir Leo Arce Recuay- Supervisor de Obra	CIP. 70596

ARTICULO 2°.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros de la Comisión del Comité, al Consorcio ADJENI INGENIEROS y a la "EMPRESA INVERSIONES Y CONTRATISTAS AUSTRAL SAC.", para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

[Signature]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RIBH/gem

